

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 30 JUL 2014

EX. N° 1559 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°956 de 8 de Mayo de 2014, se llamó a propuesta pública para la consultoría "ESTUDIOS PREVIOS DE CALCULO ESTRUCTURAL, SALA EXPOSICIONES PARQUE LAS ESCULTURAS".-

2.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 26 de Mayo de 2014.-

3.- El Memorandum 12.974 de 30 de Mayo de 2014, del Secretario Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionad, recomendando la oferta presentada por la empresa SCHAAD INGENIEROS LIMITADA, como conveniente interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

4.- El Control de Registro de Obligaciones N°79-2014 de 30 de Mayo de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa SCHAAD INGENIEROS LIMITADA, RUT.N°76.003.671-4, la propuesta pública para la consultoría "ESTUDIOS PREVIOS DE CALCULO ESTRUCTURAL, SALA EXPOSICIONES PARQUE LAS ESCULTURAS".-

2.- La contratación se regirá por las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Respuestas a las Consultas, la oferta de la empresa contratista, por los términos del contrato, por la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por el Decreto N°250 de 9 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004, que aprueba su Reglamento y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La supervisión Técnica del estudio estará a cargo del Departamento de Asesoría Urbana dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- La contratación del estudio será a suma alzada, y se pagará sin reajuste en la forma que se indica.-

5.- El valor de la consultoría asciende a la suma de \$4.250.000.- Exento de Impuesto, que se pagará en un estado de pago único, con recepción conforme por parte de la Unidad Técnica a través del Libro de Proyecto del 100% del estudio solicitado, de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas y además aprobada la Recepción Provisoria del Estudio mediante Decreto Alcaldicio.-

6.- La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar a la empresa consultora que aumente, disminuya o modifique los servicios de consultoría contratados.-

6.1.- La suma de servicios extraordinarios y aumentos de servicio no podrán exceder el 20% del monto originalmente contratado, como tampoco la suma de las disminuciones de servicio podrá exceder un 20% del monto originalmente contratado.-

kan

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1559 / DE 2014.-

6.2.- Todos los aumentos de servicio que se encomienden se deberán garantizar con Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro en igual porcentaje que para el contrato original, la que deberá tener una vigencia igual o superior al último plazo contratado más el período de garantía de contrato. En el caso de aumentos de servicios de poco monto la Municipalidad podrá considerara suficiente la garantía original del contrato o exigir una nueva.-

7.- El plazo del estudio es de 25 días corridos, contándose como primer día la fecha de entrega de terreno, de lo cual se levantará acta, la que será suscrita por la empresa consultora, el Supervisor Municipal y el Secretario Comunal de Planificación, sin perjuicio de la respectiva anotación en el Libro de Proyecto.-

8.- La Municipalidad aplicará multas a la empresa consultora en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que impone la Ley. El monto de las multas será el que se indica a continuación y serán notificadas por la Supervisión Técnica en el Libro de Proyecto:

- a) Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato, 1 UTM por cada evento.
- b) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por el Coordinador de Proyecto en el Libro de Proyecto, 1 UTM por instrucción.-
- c) Incumplimiento en el plazo de entrega del estudio o en corregir las observaciones formuladas o en los plazos parciales indicados en carta Gantt entregada, 3 UTM por cada día de atraso.-
- d) Atraso en la suscripción de las modificaciones del contrato, 1 UTM por cada día de atraso.-
- e) Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las bases Administrativas, 1 UTM por infracción y por día de atraso.-

8.1.- Las multas que se aplique a la empresa consultora deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del estado de pago correspondiente.-

8.2.- En el evento que el monto acumulado de las multas supere el 25% del valor del contrato, la Municipalidad podrá poner término al contrato y hacer efectivas las garantías correspondientes.-

9.- Será de responsabilidad exclusiva de la empresa consultora la correcta ejecución de la consultoría contratada, ésta se extiende desde la notificación de la adjudicación del desarrollo del estudio hasta la entrega del informe final con los resultados del mismo. La empresa consultora se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.

Esta obligación no exime al consultor de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la ley.-

10.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae, la empresa consultora deberá entregar a la firma del contrato, una boleta de garantía bancaria o vale vista expresado en UF, a la vista e irrevocable, o Póliza de Garantía COD.POL.N°102077 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata a nombre de la Municipalidad por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta 6 meses después de la Recepción Parcial de los trabajos.-

Secretaría Municipal

HOJA N° 3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1559 / DE 2014.-

11.- La Dirección Jurídica confeccionará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Planos, y Respuestas a las Consultas y a la oferta de la empresa contratista. Asimismo deberá incorporar todas las cláusulas necesarias, para resguardar debidamente los intereses municipales, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del decimo día hábil siguiente, a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación.-

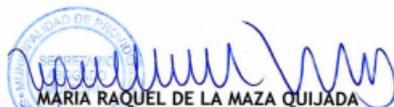
11.1.- El atraso en la suscripción del contrato por causa imputable a la empresa consultora y/o en la presentación de la garantía fiel y oportuno cumplimiento en el plazo estipulado en el párrafo precedente por causa imputable a la empresa consultora, ocasionará que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta pudiendo en este evento adjudicársela al oferente establecido en el segundo o tercer lugar en el orden de prestación establecido en el informe de evaluación, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.-

12.- El presente decreto deberá ser notificado conforme al procedimiento establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por la Secretaría Comunal de Planificación.-

13.- El gasto será imputado a la

Cuenta:31.02.002.001
Subprograma:02
Centro de Resultado:41-1806

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa



BA/MRMQ/IMYJ/acm
DISTRIBUCIÓN:
Interesado
Dirección Jurídica
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 1854 /